

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-9256 *Resolución de 9 de noviembre de 2021, que convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2021-2022, en el programa Labor-ESO, destinado a alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y del último año de un Programa de Transición a la Vida Adulta de Educación Especial.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece, en el artículo 1, entre sus principios fundamentales, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad. Asimismo, el artículo 22.3, dispone que en la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

De la misma forma, y acorde con los objetivos europeos relacionados con el aumento de la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito de todo el alumnado, es necesario hacer frente a futuras transformaciones de la sociedad, la economía y el mercado laboral, facilitando a nuestro alumnado los conocimientos, capacidades, competencias y actitudes adecuadas para su desarrollo personal y profesional tal como recoge la Resolución 2021/C66/01 relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030).

La Ley 6/2008, de 26 diciembre, de Educación de Cantabria, dispone, entre los principios pedagógicos de la educación secundaria obligatoria, que se fomentará el contacto del alumnado de esta etapa con el mundo laboral a través de diferentes procedimientos, entre ellos, la realización de breves estancias en las empresas, en las condiciones que determine la Consejería de Educación.

Labor-ESO es un programa educativo que, desde el curso 2005-2006, facilita el acercamiento al mundo laboral del alumnado de educación secundaria obligatoria, mediante la realización de estancias educativas en una empresa u organización, durante dos semanas. Esta actividad permite al alumnado participante no solo adquirir un mejor conocimiento de la realidad laboral, sino también promover el espíritu emprendedor y mejorar el conocimiento de sí mismos, de sus habilidades, capacidades e intereses para alcanzar una mejor preparación en la toma de decisiones sobre su futuro académico y profesional.

Dirigido inicialmente al alumnado de cuarto curso que realizaban un Programa de Diversificación Curricular, se han ido ampliando las posibilidades de participación a alumnado de tercero y cuarto de educación secundaria obligatoria de grupos ordinarios. Los resultados positivos de esta experiencia hacen aconsejable dar continuidad a esta iniciativa, adaptándola, no obstante, a los cambios derivados de la implantación de la LOMLOE.

Así mismo, y después de la experiencia desarrollada en el curso 2018-2019 con centros de educación especial, el Programa se extiende al alumnado de estos centros que estén finalizando un Programa de Transición a la Vida Adulta.

Con el fin de garantizar la participación y las oportunidades de aprendizaje para todos los participantes en el Programa debido a la situación planteada por la Covid-19, y a pesar del avance de la campaña de vacunación y de la flexibilización de determinadas restricciones, el Programa Labor-ESO, no puede llevarse a cabo en este curso 2021-2022 como se venía desarrollando en ediciones anteriores. Por tanto, en este curso 2021-22 se volverá a configurar de manera provisional un programa alternativo que excluye las estancias formativas presenciales en empresas y/o entidades e incorpora diversas actividades que de manera telemática y desde el centro educativo se llevarán a cabo.

Para ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2021-2022, en el programa Labor-ESO, destinado a alumnado de educación secundaria obligatoria y Programas de Transición a la Vida Adulta de la Educación Especial.

Segundo. Destinatarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan educación secundaria obligatoria y Programas de Transición a la Vida Adulta en Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El programa Labor-ESO al que se refiere esta convocatoria estará dirigido a alumnado que en el año académico 2021-2022 está escolarizado en tercer o cuarto curso de educación secundaria obligatoria en grupos ordinarios y 2º de PMAR. A los efectos previstos en este apartado, se entiende por grupos ordinarios aquellos grupos de alumnas y alumnos que no participan en un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (en adelante PMAR). Así mismo son destinatarios de este Programa los alumnos y alumnas de Educación Especial que cursen un Programa de Transición a la Vida Adulta.

Tercero. Actividades.

Las actividades que se desarrollarán en los centros educativos consistirán en:

1. Participación en una de las dos jornadas "Atrévete a cambiar" que se propondrán y que tendrán lugar de forma telemática.

2. Utilización de la plataforma Labor-ESO de la Cámara de Comercio de Cantabria para revalorizar la valoración de los intereses profesionales y laborales de cada grupo de alumnos.

3. Elección de uno de los talleres sobre alguno de los tres temas que se propondrán:

a) Las competencias personales y profesionales. El currículum vitae como medio de acceso al mercado laboral.

b) Entrevista de trabajo.

c) Emprendimiento.

El taller se impartirá "on-line" en una sesión. El centro señalará tres posibles fechas para el desarrollo de la sesión.

4. Asistencia a una o varias sesiones de las jornadas virtuales que se organizarán con la presencia de profesionales de las actividades y/o sectores seleccionados por los alumnos y alumnas a las que se hace referencia en la segunda de esas actividades.

Cuarto. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, firmada por la directora o director del centro educativo y debidamente cumplimentada, según el modelo normalizado que figura en el anexo I, irá dirigida al titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y se presentará a través del Registro Electrónico Común (REC) disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, dirigiendo la mencionada solicitud a la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. La solicitud (anexo I) deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado del secretario del centro educativo de la sesión del Consejo Escolar en el que conste el informe favorable de dicho órgano para la participación del centro en esta convocatoria.

b) Relación del profesorado participante, según anexo II.

c) Certificado de la directora o director del centro educativo de estar en posesión de las solicitudes (que mantendrá custodiadas en el propio centro) del alumnado, en el caso de los

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

menores de edad, de sus madres, padres o representantes legales para su participación en el Programa. Dicha solicitud se realizará según el modelo que se recoge en el anexo III.

d) Relación del alumnado participante según el anexo IV.

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Quinto. Criterios de selección.

1. Para el desarrollo del programa Labor-ESO se realizará una selección de centros hasta completar el número de 800 alumnos/as. El criterio será el orden de recepción de las solicitudes.

2. Excepcionalmente, la titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa podrá autorizar un número superior de alumnos/as al establecido en el punto 1, cuando existan razones objetivas que lo justifiquen y el número resultante de alumnos/as participantes permita un correcto desarrollo del programa.

Sexto. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver el procedimiento de selección de los centros seleccionados para el desarrollo del programa Labor-ESO corresponde a la titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.

2. La resolución, que será única y motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional (calle Vargas 53, 6ª planta, 39010 - Santander) y se notificará a los interesados en los términos previstos en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Contra dicha resolución, los centros educativos concertados podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. La resolución del recurso agotará la vía administrativa, frente a la cual solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

4. El plazo máximo para resolver y notificar a los interesados será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Séptimo. Obligaciones de los centros seleccionados.

Los centros seleccionados en la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar, durante el curso académico 2021-2022, todas las actuaciones propuestas para el Programa.

b) Incorporar un anexo a la programación general anual, contemplando los aspectos organizativos y de coordinación necesarios para garantizar su desarrollo.

d) Presentar, antes del 30 de junio de 2022, una memoria final que permita conocer el grado de consecución de los objetivos del programa Labor-ESO. Esta memoria se presentará ante la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa en el formato y con los apartados que se indiquen en las instrucciones del desarrollo del programa por la Unidad Técnica de Atención a la Diversidad y Convivencia.

Octavo. Solicitud de madres, padres o representantes legales del alumnado.

Con carácter previo a la realización de las actividades señaladas en el apartado tercero, los centros informarán a las familias sobre el programa Labor-ESO y facilitarán la solicitud de participación del alumnado o, en el caso de los menores de edad, de sus madres, padres o representantes legales para la realización de dichas actividades. Esta solicitud se realizará conforme al modelo del anexo III. Los documentos de solicitud se mantendrán custodiados en el propio centro.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

Noveno. Coordinación del Programa.

1. El centro educativo deberá nombrar un coordinador/a, preferentemente miembro del departamento de orientación u órgano equivalente en centros concertados, que será responsable de la supervisión de las tareas y talleres del Programa. En todo caso, el coordinador/a desarrollará sus funciones en colaboración con el departamento de orientación y será responsable del desarrollo del programa, en colaboración con el resto del profesorado colaborador.

2. El profesorado tutor de los grupos participantes colaborará con el coordinador/a para el desarrollo del programa, por lo que recibirá la certificación correspondiente como profesorado colaborador. Además, en el caso de que el número de alumnos/as participantes en el programa Labor-ESO sea superior a 10, se podrá contar con la ayuda de un profesor/a colaborador/a por cada diez alumnos/as.

3. El profesorado coordinador con la participación de los profesores colaboradores, elaborará la memoria final.

4. La Dirección General de Innovación e Inspección Educativa certificará con dos créditos de formación la labor realizada por los coordinadores. Por su parte, la tarea de los profesores colaboradores se reconocerá con 1,5 créditos de formación. Estas certificaciones se inscribirán en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, emitiéndose la correspondiente diligencia del registro de las mismas.

Décimo. Procedimiento y desarrollo del programa.

En todo lo referente al desarrollo del programa Labor-ESO, se estará a lo dispuesto en el procedimiento recogido en el portal educativo Educantabria, pestaña Diversidad y Convivencia, Programa Labor-ESO.

<https://www.educantabria.es/diversidad-y-convivencia/programa-laboreso.html>

Undécimo. Seguimiento y evaluación.

1. La Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, a través de la Unidad Técnica de Atención a la Diversidad y Convivencia, proporcionará el asesoramiento que considere adecuado para el mejor desarrollo de las actividades.

2. Los centros deberán realizar un seguimiento del desarrollo del Programa, valorando sus resultados e introduciendo las mejoras necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

3. La Dirección General de Innovación e Inspección Educativa realizará una evaluación de las actividades del Programa al finalizar el curso académico 2021-2022. En esta evaluación se tendrá en cuenta, entre otros, la memoria final a la que se refiere la letra d) del apartado Séptimo.

Duodécimo. Supuestos de revocación.

La titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, previa audiencia a la directora o director del centro interesado, podrá revocar la autorización concedida, en los siguientes supuestos:

a) A petición razonada del propio centro, previa aprobación por parte del Claustro de profesores a propuesta de la comisión de coordinación pedagógica u órgano equivalente, y previo informe del Consejo Escolar.

b) Cuando se detecten anomalías en su ejecución que aconsejen la revocación de la autorización.

c) Cuando se produzca cualquier incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, especialmente las obligaciones establecidas en el apartado Octavo.

Decimotercero. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de noviembre de 2021.
La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

Solicitud de participación en el programa
LaborESO (curso 2021-2022)

(Resolución de 9 de noviembre de 2021)

Datos identificativos del centro			
D./D ^a .			
Director/a del centro		NIF centro	
Localidad		Código de centro	
Documentación que se adjunta:			
<input type="checkbox"/> Certificado del secretario/a del centro docente de la sesión del Claustro de profesores en el que conste la aprobación de la participación en el Programa y el compromiso de desarrollo del mismo. <input type="checkbox"/> Certificado del secretario/a del centro docente de la sesión del Consejo Escolar en el que conste informe favorable de dicho órgano. <input type="checkbox"/> Relación de profesores coordinadores y colaboradores, según anexo II. <input type="checkbox"/> Certificado del director/a del centro docente de estar en posesión de las solicitudes del alumnado, padres madres o tutores legales en el caso de menores de edad para participar en las actividades del Programa en el centro, solicitud que será cumplimentada según el anexo III. <input type="checkbox"/> Relación del alumnado participante en las actividades previstas, según anexo IV. <input type="checkbox"/> Otra documentación:			
SOLICITA ser admitido en el procedimiento derivado de la Resolución de 9 de noviembre de 2021, que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2021-2022, en el programa LaborESO, destinado a alumnos de educación secundaria obligatoria y a alumnos de un Programa de Transición a la Vida Adulta.			
Fecha y firma			
(Antes de firmar debe leer la información de protección de datos incluida en el anexo V)			
En	, a de	de 2021.	
			(Sello del centro)
			Firma del director/a

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2021-9256

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

ANEXO II

Profesorado participante en el Programa (curso 2021-2022).

(Resolución de 9 de noviembre de 2021)

D./D^a:

.....
.....
.....

Director/a del
centro:

.....

Certifica:

Que los siguientes profesores/as se comprometen a participar en el desarrollo del Programa Labor-ESO presentado por el centro, al amparo Resolución de 9 de noviembre de 2021 que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2021-2022, en el programa Labor-ESO, destinado al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y alumnado de Programas de Transición a la Vida Adulta.

Nombre y apellidos	Correo electrónico	DNI	Especialidad
Coordinador/a del Programa			
Profesor/es colaborador/es			

(Antes de firmar debe leer la información de protección de datos incluida en el anexo V)

En Santander, a de noviembre de 2021.

(Sello del centro)
Firma del director/a

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL GOBIERNO DE
CANTABRIA.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

ANEXO III

Solicitud de madre, padre o representante legal del/la alumno/a o del alumno/a

(Resolución de 9 de noviembre de 2021)

D./D^a.¹ :, con DNI:.....

(Indíquese lo que proceda):

Padre, madre o representante legal de la alumna/o (si es menor de edad)

Alumno/a (si es mayor de edad).

Matriculado/a en el curso: 3º ESO 4º ESO PTVA

En el centro:

Solicito su participación en las actividades del programa LaborESO que se desarrollarán en el centro, para el curso 2021-2022.

(Antes de firmar debe leer la información de protección de datos incluida en el anexo V)

En , a de 2021

(firma)

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

¹ Rellénese por el padre, la madre o representante legal si el alumno/a es menor de edad.

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

ANEXO IV

Alumnado participante en el Programa LaborESO (curso 2021-2022)
(Resolución de 9 de noviembre de 2021)D./D^a:
Director/a del centro:

Certifica:

Que se prevé la participación de los siguientes alumnos y alumnas en las actividades del Programa, al amparo de la Resolución de 9 de noviembre de 2021 que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2021-2022, en el programa LaborESO, destinado a alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria y de Transición a la Vida Adulta de Educación Especial.

Nombre y apellidos	DNI	Curso

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

ANEXO V
Información de protección de datos

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	
Tratamiento	Gestión del programa LaborESO.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Innovación e Inspección Educativa. C/ Vargas nº 53, 5º. 39010. Santander.
DPD	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de la participación en el programa LaborESO.
Legitimación	Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Art. 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, para publicación de imágenes/voz en blogs, webs y redes sociales relacionados con el programa LaborESO y portal Educantabria.
Categorías de interesados	Docentes responsables del programa. Alumnado, así como miembros de su unidad familiar.
Categorías de datos personales tratados	Datos identificativos, de contacto y firma manuscrita. Datos de matrícula y académicos. Solicitudes. Imagen y/o voz.
Fuente de la que proceden los datos	El propio interesado o su representante legal. Solicitud del centro. Autores de los vídeos o las fotografías.
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos solicitados podría no resultar posible realizar los trámites administrativos necesarios para gestionar. La participación en vídeos o fotografías es voluntaria, sin que la negativa suponga ninguna consecuencia.
Destinatarios de cesiones de datos	Los datos identificativos y de contacto se ceden a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria para la gestión de las estancias en empresas, en su caso. Mientras conste su consentimiento, los vídeos y fotografías podrán ser cedidos y publicados por la Cámara de Comercio. Igualmente, podrán publicarse en el portal Educantabria.
Transferencias internacionales	No están previstas.
Plazos previstos de conservación	Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.

CVE-2021-9256

MARTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 220

Derechos	<p>En caso de que haya prestado su consentimiento a la cesión y publicación de imágenes y/o voz, podrá retirarlo en cualquier momento.</p> <p>El interesado tiene derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación del tratamiento. Tiene derecho a no someterse a decisiones automatizadas y a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.</p> <p>Igualmente tiene derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos, incluida la elaboración de perfiles. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.</p> <p>Para ejercer sus derechos póngase en contacto con el Delegado/a de Protección de Datos que se indica arriba.</p>
-----------------	--

2021/9256

CVE-2021-9256